



Jurisdicción Voluntaria

RAD. 08001400302520180112000

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).-

Comoquiera que la audiencia programada para el día 25 de Octubre de 2019 a las 10:00 A.M. no pudo llevarse a cabo no pudo llevarse a cabo, debido a que los términos del despacho fueron suspendidos, dado que el Juez, la Secretaria y Sustanciador del despacho fueron asignados para realizar escrutinios en las diferentes comisiones de la Ciudad de Barranquilla. El Despacho.

RESUELVE

1. Señálese el día Viernes Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m. para agotar en audiencia inicial, el objeto de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.
2. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurren personalmente a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE". Debiendo las partes instalar el programa "LIFESIZE" en su pc o celular. Para ello deberán ingresar a la página <https://www.virtualesbaq.info/solicitud-de-sala>, en la pestaña "INSTRUCTIVOS", a fin de verificar como usarlo. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

*El **link** para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico consignado en el expediente y con la presente providencia se adjuntará el protocolo a seguir. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: "actualización de datos para llevar a cabo diligencia".*

En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados en la pestaña "INSTRUCTIVOS" de la página.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho al abonado celular: 315 3956419. Las demás solicitudes deberán radicarse a través del correo electrónico institucional.



3. Adviértasele a las partes y a sus apoderados que, de no comparecer, el día y hora señalada a la audiencia única que se llevará a cabo por TEAMS y no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el artículo 372, numeral 3º del CGP, se producirán las consecuencias de que trata el numeral 4º del mismo artículo.
4. Por Secretaría vía correo electrónico, remítase a las partes y sus apoderados el Link para acceder al expediente digitalizado.
5. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915a191f842578ba4b80ebcb28bd6edac66e414db49e3589d4f4ba352ac2f5e7

Documento generado en 23/11/2020 06:23:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>